



No. Certificación: 0477

No. Acta de Sesión: 52 EXT.

Fecha de Sesión: 03/12/2010

Acuerdo: VALIDACIÓN DE OBRAS POR UN MONTO DE \$418,672.01, CON RECURSOS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA

SOCIAL MUNICIPAL (FISM), RAMO XXXIII.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Gobierno Municipal para el Estado de Baja California Sur, así como del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur y demás ordenamientos aplicables, **YO**, Arturo Aguiñaga Ramírez, Secretario General Municipal, hago **Constar y Certifico**, a Usted:

C. ARQ. EMILIO LUCERO MARTINEZ

DIRECTOR GENERAL MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL H. X YUNTAMIENTO DE LOS CABOS. PRESENTE:

Que derivado de la Sesión Extraordinaria de Cabildo número 52, celebrada el día 3 de Diciembre de 2010, en la Sala de Sesiones "Profr. Juan Pedrín Castillo", dentro de los asuntos del orden del día se presentó para su análisis, discusión y en su caso aprobación DEL PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA C. MIRNA ARACELI XIBILLÈ DE LA PUENTE, PRESIDENTE MUNICIPAL, RELATIVO A LA PROPUESTA DE VALIDACIÓN DE OBRAS, POR UN MONTO DE \$418,672.01, A REALIZARSE CON RECURSOS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, (FISM), RAMO 33; a lo cual se proveyó al tenor de los siguientes:

Antecedentes y Consideraciones

Primero:- Derivado de que las aportaciones Federales son recursos que la Federación transfiere a las Haciendas publicas de los Estados, del Distrito Federal y en su caso, de los Municipios, condicionando su gasto a la obtención y cumplimiento de los objetivos que se indican en la Ley de Coordinación Fiscal.

Segundo:- Que el Municipio de Los Cabos participa regularmente en los Fondos especificados del Ramo XXXIII en los Fondos FISM y el FORTAMUN.

Tercero:- Que la Ley de Coordinación Fiscal dentro de sus condicionantes para la distribución de recursos, establece que los Ayuntamientos a través de sus Cabildo, deberán validar y aprobar las propuestas de obra correspondiente al Ramo XXXIII del FISM, en el Municipio de Los Cabos, B.C.S.

Justificación

Propuesta de obra, saldo 2010: existen recursos FISM (Saldo por ejercer), que corresponden a la obra de: Ampliación de Agua Potable en la Col. Leonardo Gastelum 5ta. Etapa, en la localidad de Cabo San Lucas, Municipio de Los Cabos, B.C.S., la autorización efectuada a dicha obra fue de \$4,282,164.00 y que derivado de la licitación y un convenio adicional efectuado con la empresa constructora, la inversión total fue de \$3,863,491.99, existiendo un saldo por ejercer de \$418,672.01 el cual se pretende sea utilizado para la ampliación de una partida adicional a la obra.





No. Certificación: 0477

No. Acta de Sesión: 52 EXT.

Fecha de Sesión: 03/12/2010

Acuerdo: VALIDACIÓN DE OBRAS POR UN MONTO DE \$418,672.01, CON RECURSOS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM), RAMO XXXIII.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los preceptos legales anteriormente señalados, la C. Presidente Municipal tuvo a bien proponer los siguientes Puntos de Acuerdo, los cuales al ser sometidos a votación ante el Pleno del Cabildo, éstos fueron aprobados **POR UNANIMIDAD**, quedando de la siguiente manera:

Puntos de Acuerdo

Primero.- Se aprueba la propuesta de obra a realizarse con recursos del Ramo XXXIII (FISM), Saldo por ejercer, por la cantidad de **\$418,672.01** (Cuatrocientos dieciocho mil seiscientos setenta y dos pesos **01/100 m.n.**) Misma que a continuación se enlista:

Programa/ Subprograma	Nombre de la obra	Localidad	Inversión Total	Inversión Ramo 33 FISM	Beneficiarios	Metas
SC Agua Potable. 03 Construcción.	Suministro e instalación de medidores de Agua potable en Col. Leonardo Gastelum 5ta Etapa.	Cabo San Lucas, B.C.S.	\$418,672.01	\$418,672.01	2500 personas	820 medidores
Inversion Total			\$418,672.01	\$418,672.01		

Segundo.- Por conducto de la Secretaría General Municipal de este H. X Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, gírese atento oficio al C. Secretario General del Gobierno del Estado de Baja California Sur, a efecto de que se sirva publicar en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, así como en los Medios de Comunicación impresa de mayor circulación en este Municipio de Los Cabos, el presente acuerdo, para los efectos legales correspondientes.

Se extiende la presente certificación para los fines legales conducentes en la Ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur, a los Seis días del Mes de Diciembre del Dos Mil Diez.

DOY FE.
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

ING. ARTURO AGUIÑAGA RAMIREZ.

- C.C.P. C. MIRNA ARACELI XIBILLÉ DE LA PUENTE.- Presidente Municipal del H. X Ayuntamiento de Los Cabos, B. C. S. CC. SÌNDICO MUNICIPAL Y REGIDORES, del H. X Ayuntamiento de Los Cabos.
 - C. MTRA. MARTHA MARGARITA DÌAZ JIMENEZ, Contralora Municipal del H. X Ayuntamiento de Los Cabos.
 - C. C.P. MANUEL CASTRO CESEÑA, Oficial Mayor del H. X Ayuntamiento de Los Cabos
 - C. M. en C. JORGE ALBERTO VALE SANCHEZ. Secretario de Desarrollo Social del Gob. del Estado de B.C.S.
 - C. D. I. FÉLIX FERNÁNDEZ GONZALEZ, Delegado de SEDESOL en B. C. S.
 - C. DR. RAMON PABLO RANGEL PINEDO, Contralor General del Gobierno del Estado de B. C. S.
 - C. LIC. JULIO CESAR LÓPEZ MARQUEZ, Auditor Sup. del Órgano de Fiscalización Sup. del Edo. de B.C.S. ARCHIVO.